



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001234-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a María Mercedes Martín Juárez, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas y a dictar las resoluciones que correspondan en la tramitación de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001234, presentada por los Procuradores D.^a María Mercedes Martín Juárez, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas y a dictar las resoluciones que correspondan en la tramitación de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez, José Ignacio Martín Benito y Fernando Rodero García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Ávila fue inscrita en 1985 en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, como reconocimiento en la misma de un conjunto de Valores Universales Excepcionales, que deben ser conservados y transmitidos como un legado para las generaciones venideras.



La muralla medieval y las iglesias románicas extramuros de San Pedro, San Vicente, San Andrés y San Segundo son los elementos citados expresamente en la inscripción como repositorios principales de dichos valores, y los que dan nombre a la misma: "Ciudad de Ávila y sus Iglesias Extramuros".

La inscripción de 1985, junto con la declaración de Conjunto Histórico, supone un reconocimiento del valor de la ciudad y del estado de conservación de la misma, que se ve reafirmado en 2007, cuando la UNESCO aprueba una ampliación de la inscripción original, que extiende a las Iglesias de San Nicolás, Santa María de la Cabeza y San Martín; y los Conventos de La Encarnación, San José y el Real Monasterio de Santo Tomás.

Pero ese reconocimiento y la inscripción de nuestra ciudad en la Lista de Patrimonio Mundial por parte del citado Organismo, exige la adopción de una serie de medidas para el fomento del conocimiento, la preservación y difusión de los Valores Universales que ese privilegio representa, que deben ser articuladas previa la redacción de los denominados Planes de Gestión.

En estos momentos contamos con ese documento, el Plan de Gestión de la Ciudad Antigua de Ávila y sus Iglesias Extramuros, que como el mismo recoge, toma como punto de partida la necesidad de diseñar una completa e integrada administración de la Ciudad Patrimonio Mundial como organismo complejo y dinámico, convirtiéndose en un instrumento de desarrollo de políticas en materia de conservación, puesta en valor, intervención, rehabilitación, renovación, regeneración, en resumen, gestión del patrimonio, que contiene un conjunto de acciones muy necesarias y algunas urgentes a realizar en nuestra ciudad.

Algunos pasos se han dado y se están dando, por parte del Ayuntamiento, en cumplimiento de las actuaciones de competencia municipal, contenidas en el referido plan. Algunas por cierto en base a acuerdos adoptados en este Pleno, como es el caso de la iniciativa del GM Socialista asumida por todos los Grupos, relativa a la regeneración del comercio del casco histórico de la ciudad. Pero queda mucho por hacer, y el momento económico no es bueno.

Por otra parte, la parálisis de la Junta de Castilla y León y su desprecio hacia esta ciudad, al no haber aprobado aún el PEPCHA desde su aprobación provisional en este Ayuntamiento en el mes de octubre de 2011, está perjudicando de manera grave la realización de actuaciones en defensa del patrimonio, pues no en vano y tal como recoge el Plan de Gestión, el PEPCHA debe ser un instrumento de desarrollo fundamental del primero.

Se hace necesario ir actuando en defensa de nuestra Ciudad Patrimonio de la Humanidad, sin prisa pero sin pausa.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas y dictar las resoluciones que correspondan en la tramitación de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en el ámbito del Conjunto Histórico de Ávila (PEPCHA), aprobado inicialmente el 28 de



octubre de 2011 y pendiente de aprobación por los órganos de la Comunidad Autónoma desde entonces."

Valladolid, 5 de mayo de 2014.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez,
José Ignacio Martín Benito y
Fernando María Roderó García

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda